

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 476 al Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 11 de diciembre del 2020, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 01 de diciembre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña.

2. En sesión de fecha 02 de diciembre del 2020, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 476 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 30 de noviembre del 2020.

3. En sesión de fecha 09 de diciembre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Presidente y se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del Estado, con fecha dos diciembre del dos mil veinte.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0572//2020, de fecha 09 de diciembre del 2020, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la

Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice su reincorporación al cargo y funciones de Presidente y se deje sin efecto la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada por este Congreso del Estado, con fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de diciembre del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 10 de diciembre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Como antecedente, hago de su conocimiento que mediante oficio de fecha **23 de noviembre del 2020**, el cual fue entregado el **25 del mismo mes y año**, a ese H. Congreso del Estado, solicite (sic) licencia para separarme de mi cargo y funciones como **Presidente Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero**; por tiempo indefinido a mi petición que ratifique (sic) ante ese Congreso mediante comparecencia de fecha **30 de noviembre del año en curso**, documentos de los cuales se adjunta copia para mayor precisión; licencia que fue aprobada por ese H. Congreso del Estado en sesión de fecha **02 de diciembre del presente año**; sin embargo, por así considerarlo pertinente, he decidido reincorporarme a mis funciones como **Presidente Municipal Constitucional Propietario**; en consecuencia, solicito a ustedes **C.C. Diputadas y Diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero**; se **revoque la licencia que me fue aprobada y se autorice a la brevedad posible en Pleno mi***

reincorporación al cargo como Presidente Municipal Constitucional Propietario de Teloloapan, Guerrero... ”

III. Que con fecha 02 de diciembre del 2020, este Congreso emitió el Decreto número 476 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 02 de diciembre del 2020. Asimismo, se llamó al Presidente Suplente ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, para que asumiera el cargo y funciones de la presidencia hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Presidente Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgado por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, del ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, a partir del día siguiente de la aprobación de su solicitud por el Pleno de esta Soberanía, a partir del 11 de diciembre del 2020”.

Que en sesiones de fecha 11 de diciembre del 2020, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria

siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 476 al Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 11 de diciembre del 2020. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 643 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 476 AL CIUDADANO EFRÉN ÁNGEL ROMERO SOTELO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 476 al ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 11 de diciembre del 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 643 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 476 AL CIUDADANO EFRÉN ÁNGEL ROMERO SOTELO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020.)